



Municipalidad Provincial de  
Barranca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 093 - 2008-AL/CPB



S-6 Informática

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Regidor Provincial Lic. José Quineche Arteaga, relacionado a la Aprobación del Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública y Estudio de Preinversión para Participar en el Concurso **FONIPREL-MEF – II Convocatoria.**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – **FONIPREL**, creado mediante la Ley N° 28939 "Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas", y de su Consejo Directivo, así como la determinación de los recursos que lo conforman y las disposiciones complementarias, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 28939.

Que, entre otros aspectos importantes se establece que el **FONIPREL** tiene como finalidad el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluyendo los estudios de pre inversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – **FONIPREL**, ha realizado la II Convocatoria dirigida a los Gobiernos Regionales y Locales, con un Fondo Concursable de S/. 273'220,076.00 nuevos soles, de los cuales S/. 10'508,464.00 están destinados a financiar estudios de preinversión y S/. 262'711,612.00 están destinados para ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, para acceder al cofinanciamiento del **FONIPREL**, los gobiernos regionales y los gobiernos locales participan en concursos públicos de proyectos convocados por el Fondo a nivel nacional, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las bases del concurso, aprobadas por el Consejo Directivo del **FONIPREL**, y que entre uno de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, se encuentra determinado el punto 2.3 Contenido de la Propuesta - 2.3.1 Documentación obligatoria para Cofinanciamiento de Estudios de Preinversión - f) El Acuerdo de Concejo Municipal para cofinanciar el estudio de preinversión precisando el monto solicitado al FONIPREL y el monto cofinanciado por el postulante; asimismo en el punto 2.3.2 Documentación obligatoria para Cofinanciamiento de Proyectos - e) El Acuerdo de Concejo Municipal para cofinanciar el proyecto de inversión propuesto.





Municipalidad Provincial de  
Barranca

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el *Voto Unánime* de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

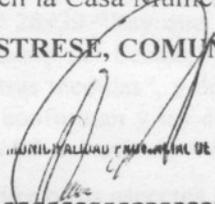
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Carretera Barranca – Araya Grande."

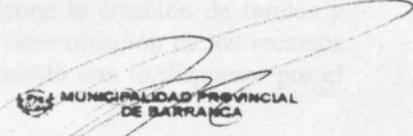
**ARTICULO 2°.- APROBAR**, el Cofinanciamiento del Estudio de Preinversión para el Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en los Centros Poblados: Chiu Chiu, Santa Elena Norte, Pampa Velarde, Santa Elena Sur, Pampa Los Ángeles y la Hoyada del distrito de Barranca", por el importe de S/.60,640.00 nuevos soles de los cuales la Municipalidad Provincial de Barranca aportará la cantidad de S/. 6,064.00 nuevos soles equivalente al 10% del Costo del Estudio, solicitándose el 90% restante (S/.54,576.00 Nuevos Soles) al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL – II Convocatoria.

Dado en la Casa Municipal a los catorce días del mes de noviembre del 2008.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
OMAR NOREÑA GARCÍA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Dr. Romel Ullilen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL